

AYUNTAMIENTO DE INIESTA

ANUNCIO

BASES CONVOCATORIA TRABAJADOR/A SOCIAL DEL CENTRO DE LA MUJER.- Habiéndose aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2019 la convocatoria para cubrir una plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL DEL CENTRO DE LA MUJER Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE TRABAJO SOCIAL PARA EL CENTRO DE LA MUJER Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA MISMA TITULACIÓN PROFESIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE INIESTA (CUENCA)**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal en régimen de personal laboral, para el Centro de la Mujer, directamente vinculado a la obtención de financiación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Asimismo se procederá a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir posibles vacantes en puestos de la misma titulación, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

SEGUNDA.- MODALIDAD DE CONTRATO

El contrato será de duración determinada a jornada completa (35 horas semanales) en alguna de las modalidades contractuales vigentes en el momento de su formalización, y con un periodo de prueba de dos meses.

La jornada laboral será de 35 horas a la semana en jornada partida.

La actividad laboral está sujeta a desplazamientos fijos, periódicos y puntuales entre las localidades del área CU4 en las que se presta servicio que son obligatorios y debe realizarse por sus propios medios y la cuantía será establecida por el Decreto 36/2006 o norma que lo sustituya sobre las indemnizaciones por razón de servicio.

Las retribuciones brutas del puesto de trabajo serán las correspondientes al área social establecidas en la Orden 141/2018 de 26 de septiembre de la Vicepresidencia primera por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida de castilla-La Mancha.

TERCERA.- REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo del Empleo Público en Castilla-La Mancha será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de dicha ley.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas vinculadas al puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. No estar en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes.
- e) Estar en posesión de la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
- f) Estar en posesión de Carnet de Conducir B y vehículo a disposición del servicio.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iniesta, manifestando que reúnen todas las condiciones exigidas en la base tercera, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. La solicitud para tomar parte en

este proceso selectivo se ajustará al modelo establecido en el anexo I, debiendo acompañar a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria
- Fotocopia compulsada de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, la experiencia laboral se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: contratos de trabajo, certificados expedidos por el órgano competente o altas y bajas en el impuesto de actividades económicas, en caso de profesional autónomo.
- Informe de vida laboral expedido por la TGSS.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir
- Declaración jurada de la disponibilidad de vehículo a disposición del servicio.
- Justificante de ingreso de los derechos de examen de 15 Euros, en cualquier banco o caja en la cuenta del Ayuntamiento de Iniesta. Los números de cuenta en los que se puede realizar el ingreso son los siguientes:

| - ENTIDAD/ | DOMICILIO CUENTA |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| CajaMar Iniesta | ES31 -3058 7042 56 2851000010 |
| Globalcaja Iniesta | ES70-3190 1040 21 1012390413 |
| BBVA Iniesta | ES04-0182 6234 73 0201249379 |
| Banco de Castilla-La Mancha Iniesta | ES33-2105 5029 583010000022 |
| Caja Rural Castilla-La Mancha Iniesta | ES73-3081 0713 01 2714926728 |

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el BOP de Cuenca, debiendo efectuarse en el Registro general del Ayuntamiento de Iniesta o en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán de ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

Finalizado el plazo de presentación de Instancias, por resolución del Sr. Alcalde Presidente se aprobará la lista provisional de aspirantes en admisión y en exclusión con indicación de las causas, esta lista se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iniesta, en su sede electrónica o en la página web, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos, según la Ley 39/2015, para el caso de que alguna persona esté en exclusión.

Dichas reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública por el procedimiento anteriormente citado.

Si no hubiera reclamaciones, la resolución provisional se elevará a definitiva automáticamente sin más trámite.

QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en concurso oposición.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de una prueba escrita, contestando a las preguntas que proponga el tribunal calificador y que tendrán relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo y defenderlo posteriormente ante el tribunal que podrá hacer preguntas sobre lo expuesto.

Temario sobre el que versarán las preguntas Anexo II. La puntuación máxima en este apartado será de 8 puntos.

Fase de concurso: Consistirá en la valoración y comprobación de los méritos y servicios prestados de quienes aspiren a ocupar la plaza según el siguiente baremo:

Titulación académica:

a) Formación especializada relacionada con el puesto: Cursos de formación o perfeccionamiento en Igualdad de oportunidades y violencia de género, promovidos por las administraciones públicas o por Entidades incluidas en los acuerdos nacionales de formación continua:

A partir de cursos de 10 horas 0,001 por cada hora

La puntuación máxima en este apartado es de 1 punto.

Por servicios prestados

b) En cualquier administración pública en plaza idéntica a la que es objeto la presente convocatoria: 0,5 puntos por año trabajado, por haber trabajado en puestos de la administración pública en puestos de la misma categoría profesional, 0,25 puntos por año trabajado y por haber desempeñado puestos de trabajo con la misma categoría profesional en la empresa privada se reconocerán un total de 0,125 puntos por año trabajado. Cuando la experiencia en el puesto no llegue al año, se valorará proporcionalmente.

La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Estará compuesto por:

- Presidente/a: Coordinadora del Centro de la Mujer
- Secretario/a el del ayuntamiento o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto
- Tres vocales, que tendrán relación directa con la plaza a cubrir: Trabajadora Social de un Centro de la Mujer, Trabajadora social experta en violencia de género y una titular representante del instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
- Y deberán tener una titulación académica y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las pruebas selectivas.

Quienes formen parte del tribunal deberán de abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias del artículo 223 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, por esa misma causa podrán ser recusados por quienes aspiren al puesto con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, el tribunal queda facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin la bolsa de trabajo.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN, ORDEN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Concluida la fase de oposición y una vez baremados los documentos de cada aspirante, el tribunal formulará la relación de aspirantes con sus calificaciones totales obtenidas según la puntuación de mayor a menor, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, proponiendo al Alcalde presidente a la persona de mayor puntuación para la contratación objeto de esta convocatoria y al resto de aspirantes con una puntuación igual o superior a 4 en la fase de oposición para la constitución de la Bolsa de Trabajo para eventuales contrataciones.

En caso de empate en la puntuación final se dará preferencia a quien tenga mayor experiencia de trabajo en el orden que se establece en el apartado c) de la base quinta, de continuar el empate se propondrá a quien tenga mayor edad. Los contratos de las personas incluidas en la Bolsa se realizarán por riguroso orden de puntuación, retornando una vez concluida la contratación eventual realizada al mismo puesto que ocupaba en el orden de puntuación de la Bolsa para posteriores contrataciones. El tiempo, la jornada y el horario de los contratos estarán vinculados a las necesidades del personal del servicio. Producirán la baja en la bolsa de trabajo las siguientes circunstancias:

1. En el supuesto de que un/a aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada.
2. Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez firmado el contrato.
3. El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.
4. La falsedad en la documentación presentada y aquellos/as que hayan sido separados/as en su relación con el Ayuntamiento de Iniesta mediante despido firme.
5. La no presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato sin causa justificada.
6. No superar el plazo de prueba, así como que tras el periodo contractual se emita informe desfavorable por el desempeño de las funciones desfavorable por parte del servicio de personal.

No obstante, se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por los que no dará lugar a baja en la Bolsa y pasarán al última posición de la Bolsa para que se haya llamado, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los aspirantes:

- a) Estar trabajando cuando se realice la oferta.
- b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.
- c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

La bolsa de trabajo resultante de la presente convocatoria tendrá vigencia a partir de que se dicte la Resolución de Alcaldía aprobando su constitución y hasta el momento en que sea sustituida por otra bolsa posterior si la hubiera.

La constitución de la bolsa de trabajo, no crea derecho alguno a favor del candidato/a propuesto/a, salvo la de su llamamiento por el orden establecido. En el caso de que propuesto/a candidato/a, incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera de las bases que rigen la presente convocatoria, no podrá ser efectivo el contrato, procediéndose a contratar a la siguiente persona en la bolsa de empleo, dejando constancia debidamente en el expediente.

Los contratos de los/as aspirantes incluidos en la Bolsa, se producirán por riguroso orden establecido en la Bolsa, en función de las necesidades del servicio.

Las bajas temporales serán cubiertas por el tiempo necesario, que como máximo será la duración del contrato de la persona a quien sustituya.

Las bajas definitivas, por renuncia del/la titular serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato de la persona a la que sustituye.

Los/as integrantes de la Bolsa de Trabajo que en el momento de ser llamados/as para su incorporación al servicio renuncien al puesto de trabajo, deberán presentar renuncia por escrito en un plazo no superior a 24 horas, independientemente de ser justificada o no dicha renuncia; igualmente deberán presentar por escrito su renuncia al puesto de trabajo cuando ésta se produzca por cualquier motivo, una vez que hayan sido contratados/as. Si no se presenta dicha renuncia en plazo, se excluirán definitivamente de las bolsas de las que forme parte.

En el caso de producirse su renuncia por causa justificada, deberán acreditarlo documentalmente. Esto les permitirá permanecer en la Bolsa de Trabajo, pasando a ocupar el último lugar, y poder ser llamados/as para futuras contrataciones.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Es requisito necesario para la formalización del contrato que el/la candidata/a presente en el plazo máximo de cinco días naturales:

- Los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales, en cumplimiento del requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, del personal que en el ejercicio de su profesión tenga contacto habitual con menores.
- Declaración jurada de que en el servicio de atención a víctimas de violencia de género no está condenado o incurso en causas relativas a la violencia de género.

Quien no los presentara o de ellos se dedujera que carece de algunos de los requisitos, no podrá hacer efectivo el contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDADES

La persona propuesta quedará sujeta, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA.- NORMAS FINALES

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. legislativo 5/2005, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado/a Público; Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla La Mancha; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal está facultado, durante el proceso selectivo, para adoptar resoluciones, criterios y medidas para el buen desarrollo del procedimiento de selección, con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, Ley 40/2015, de 1 de octubre y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Iniesta a 12 de diciembre de 2018

Jose Luis Merino Fajardo

ANEXO I – SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE TRABAJO SOCIAL PARA EL CENTRO DE LA MUJER Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA MISMA TITULACIÓN PROFESIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE INIESTA (CUENCA)

D./D^a....., mayor de edad, con D.N.I. nº.....,
y domicilio a efectos de notificaciones en....., provincia de.....,
C/....., nº....., teléfono....., e-mail.....

Comparece y expone:

Que habiendo sido realizada convocatoria de pruebas selectivas por parte del Ayuntamiento de Iniesta (Cuenca) para la contratación temporal de un puesto de trabajo social para el Centro de la Mujer y constitución de Bolsa de Trabajo, desea participar y ser admitido/a en el proceso selectivo de acuerdo con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que acepta en su totalidad y se somete a las bases que rigen la convocatoria.

Asimismo, declara poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En base a lo anterior,

SOLICITA: Su admisión a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en la solicitud.

En Iniesta , a.....de.....de 2018.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE INIESTA (CUENCA)

ANEXO II TEMARIO**TEMARIO GENERAL**

Tema 1.- Constitución Española: Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- Ley 22/2002, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla La Mancha. Y normativa relacionada que regule y desarrolle el funcionamiento del Instituto de la mujer de Castilla La Mancha.

Tema 3.- Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Tema 4.- Las Políticas de Igualdad en Castilla La Mancha. Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla la mancha. II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla la mancha 2019-2014.

Tema 5.- Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 6.- Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha.

Tema 7.- Pacto de estado contra la violencia de género. Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Tema 8.- Marco normativo de Naciones Unidas y Comunidad Europea, referido a la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

Tema 9: El principio de igualdad a través de las conferencias internacionales de las mujeres. La declaración de Beijing de 1995.

Tema 10.- Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Prostitución. Definiciones. Dimensiones y características. Prostitución y trata y vinculación con violencia de género. Los clientes/ prostituyentes. Los proxenetes. Impacto y consecuencias psicosociales de la trata y la prostitución en las mujeres. Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Tema 11.- El tratamiento de los datos personales. LO.15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de Carácter Personal. Reglamento de Desarrollo.

Tema 12.-Recursos y Programas en materia de igualdad. Los centros de la Mujer, organización y competencias. Recursos de Acogida, Programas y prestaciones en materia de violencia de género.

Tema 13. El sistema SEXO / GÉNERO. La construcción social de la desigualdad a través de la socialización: femenino versus masculino.

Tema 14.-. El impacto de género en las políticas regionales y municipales. Situación de las mujeres en Castilla la Mancha, variables socio- económicas, de salud, formativa, laboral, de representación política y puestos de decisión y, sobre violencia de género.

Tema 15.- Mainstreaming o transversalidad de Género. Marco conceptual y metodología. El movimiento social feminista de reivindicación de derechos. Historia y evolución.

Tema 16.-Definición y conceptualización de la violencia de género. Modelos explicativos: la desigualdad de género como causa de la violencia de género. Manifestaciones y formas de la violencia de género.

Tema 17.- Las nuevas tecnologías de la información y comunicación: competencias digitales en el uso y gestión eficiente de los recursos y herramientas digitales.

Tema 18.- El lenguaje en la construcción de la identidad personal y social. Uso del lenguaje inclusivo y no sexista. Comunicación institucional no sexista y a favor de la igualdad.

TEMARIO ESPECÍFICO AREA SOCIAL

BLOQUE TEMÁTICO 1.- Género y área social. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención. La sensibilización y formación en igualdad de los distintos grupos sociales: red empresarial, representantes políticos, representantes sindicales, población inmigrante, juventud, familia, personas mayores, personas con discapacidad.

BLOQUE TEMÁTICO 2.- Aplicación de la promoción de la igualdad. Caracterización del entorno de intervención desde la perspectiva de género. Diseño de estrategias para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Organización de acciones, control y seguimiento para informar y sensibilizar sobre igualdad. Mecanismos de sensibilización y apoyo para la incorporación de un modelo coeducativo en los centros escolares.

BLOQUE TEMÁTICO 3.- Caracterización de la participación social igualitaria de las personas. Diseño de estrategias para promover la participación social y empoderamiento de las mujeres, fomento de asociacionismo de mujeres y otras asociaciones por la igualdad. Creación de redes con las instituciones y agentes sociales que favorezcan la incorporación plena

de la mujer en el entorno social. Derecho de Asociación. Procesos para la creación de asociaciones. Realización de actuaciones de apoyo y soporte técnico al tejido asociativo. Información y orientación en recursos.

BLOQUE TEMÁTICO 4.- Diseño de proyectos comunitarios con perspectiva de género. Desarrollo de estrategias de intervención en procesos grupales, en procesos de acompañamiento y asesoramiento a mujeres. Promoción de la participación ciudadana en la construcción de procesos comunitarios. Estrategias y aplicación de recursos para promover la comunicación entre agentes comunitarios. Creación de redes con las instituciones y agentes sociales, que favorezcan la incorporación plena de la mujer en el entorno social. Los Consejos Locales de Igualdad. Técnicas de comunicación social. Desarrollo de procesos de mediación comunitaria. Resolución de conflictos.

BLOQUE TEMÁTICO 5.- Legislación actual en materia de Servicios Sociales y Protección Social. Red de recursos, programas y servicios en Castilla-La Mancha, en especial los recursos sociales. Coordinación intersectorial. Red de recursos y servicios públicos en Castilla-La Mancha. Servicios. Programas de Atención a la Familia de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM. Centros de Mediación e Intervención Familiar. Puntos de Encuentro Familiar.

BLOQUE TEMÁTICO 6.- Corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar, personal y profesional. Legislación actual sobre la corresponsabilidad y la conciliación de responsabilidades personales, familiares y profesionales. Recursos y servicios para la conciliación en el municipio.

BLOQUE TEMÁTICO 7.- Programas de sensibilización y atención, a víctimas de violencia de género, programas de prevención y atención de menores víctimas de violencia de género. Adecuación de la prevención de la violencia de género a las circunstancias específicas del medio rural. Los recursos de acogida para mujeres y sus hijos víctimas de violencia de género, características, modelo y estrategias de intervención. Otros recursos sociales para las VVG, Dispositivos de protección. Recursos económicos. Empleo. Vivienda.

BLOQUE TEMÁTICO 8.- Modelo de organización y de intervención de los centros de la mujer. Objetivos. Áreas de intervención profesional, equipos multiprofesionales y trabajo interdisciplinar. El Área social Itinerante para el medio rural de los Centros de la Mujer, objetivos y funciones.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://iniesta.sedelectronica.es>], sin perjuicio de que se puedan publicar asimismo en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL ALCALDE,

José Luis Merino Fajardo.